



Resolución Jefatural

Nº 041-2024-IGN/GG/OPP

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 136-2023/IGN/GG/OPP, de fecha 08 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, y modificatorias, señala que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, y son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, asimismo en el artículo referido en el párrafo precedente se señala que, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de esta Entidad Fiscalizadora Superior, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, por período a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio Nº 001091-2023-CG/GRECE, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicita al Instituto Geográfico Nacional (IGN), realice la transferencia financiera para el

financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría para los períodos 2023 y 2024, correspondiéndole por cada periodo, el monto de S/ 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Soles), con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para financiar la retribución económica, incluido IGV;

Que, adicionalmente, el mencionado Oficio de la Contraloría General de la República señala que si bien el importe a transferir por la auditoría del período 2023 asciende a la suma S/ 29,000.00 (Veintinueve Mil y 00/100 Soles), dicho importe se puede cancelar en dos armadas, siendo la primera armada el 50% a transferir en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio; y, sobre la segunda armada del 50% se puede realizar dicha transferencia por el saldo con cargo al presupuesto del 2024, e indicando que una vez efectuada la transferencia, la excepcionalidad por el periodo 2023 puede aplicarse por el periodo 2024;

Que, dicha transferencia financiera debe estar sustentada con un informe favorable de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en el que se señale el importe a ser transferido para el periodo auditado 2023 y su respectiva previsión para el año fiscal 2024, con la finalidad de garantizar las transferencias financieras futuras por parte del Instituto Geográfico Nacional (IGN); siendo el Informe N° 422-2023/IGN/GG/OPP, el cual menciona los montos a transferir por la retribución económica de los periodos 2023 y 2024;

Que, con el documento del visto, la Resolución Jefatural N° 136-2023/IGN/GG/OPP de fecha 08 de noviembre de 2023, se autorizó la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la retribución económica por la contratación de la Sociedad Auditora a cargo de la auditoría financiera gubernamental del período 2023, equivalente al 50% de la retribución económica del periodo 2023, y estando pendiente el pago del importe del 50% de dicha retribución;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, de fecha 12 de enero de 2024, y;

Estando a lo propuesto por el Señor CRL EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la retribución económica por la contratación de la Sociedad Auditora a cargo de la auditoría financiera gubernamental del período 2023, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, y modificatorias.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución Jefatural se atienda con cargo al presupuesto institucional para el Año fiscal 2024 del Pliego 332, Unidad Ejecutora 001, Instituto Geográfico Nacional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto: 2.4.1.3.1.1 “A Otras Unidades del Gobierno Nacional”, Meta SIAF 002.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese y Comuníquese.



Documento firmado
digitalmente

O - 224485775 - A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional